Pongo en la noticia de Vms como los Sres. de la Junta de hazda. an aprouado el Cauezon de los Seruicios de Millones y quatro vnos por ciento que esa Villa ajusto conmigo para que en virtud del despacho y recudimiento que les dexe administren beneficien y cobren estos derechos por quenta y riesgo de esa Villa, y preuengo a Vms. embien luego su Comisario a componer y transigir los deuitos atrasados hasta el año de 1682 en la parte que se pudiere y no pierdan Vms. tiempo pues a de resultar en su combeniencia. Y el Comisario que biniere trayga poder bastante para obligarse a la paga de lo que se ajustare a los plazos que se dieren a esa Villa g.de Dios a Vms. muchos años Murcia y Mayo 31 de 1683 =

B. l. m. de vmdes. su mas. ser.or

Ldo. Luis de Saludo y Arbizu

Sres. Justicia y Regto. de la V.a de Alama